



Secretaría: A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer, **10 de abril de 2024.**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2024-00003-00
Sevilla Valle, abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Fijación de Cuota de Alimentos.
Demandante: Ayalen Serna González en representación de sus hijos SGS y JFGS.
Demandado: Erdwin Fernando Garay Quintero

Al presente expediente, se allega constancia de notificación personal con la correspondiente copia cotejada al demandado señor Erdwin Fernando Garay Quintero, suscrita por la abogada Luz Dary Solarte Acosta, por lo cual este Despacho tiene por notificado al demandado.

En consecuencia, de lo anterior una vez trabada la Litis dentro del presente asunto, el señor Erdwin Fernando Garay Quintero demandado dentro del presente proceso, una vez notificado tuvo la oportunidad de pronunciarse respecto de las pretensiones que se ventilan y no lo hizo, por lo tanto, no habiendo excepciones previas por resolver, este Despacho dará aplicación a lo dispuesto por el CGP en su artículo 392.

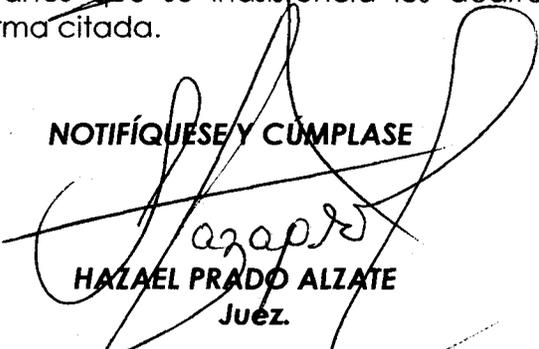
Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle.**

RESUELVE:

1°. TÉNGASE por notificada de forma oportuna al demandado señor Erdwin Fernando Garay Quintero.

2°. CITAR a las partes a Audiencia Inicial de que trata el artículo 392 del C.G del Proceso, la que se llevará a cabo el día **miércoles quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.);** se les previene a las partes que su inasistencia les acarreará las sanciones legales previstas en la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° **028** - Fecha. **12 abr. 2024**
Providencia de Fecha. **11 abr. 2024**
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° **028**, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad5074973550439db3f14eadd3d8228da90f24ba02d3f496ebad0b2cf780667**

Documento generado en 11/04/2024 04:46:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>